

Mexicali, Baja California, a 14 de Mayo de 2021

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL I DISTRITO 6  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA;  
PRESENTE.-**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
**R** 12.51  
17 MAY 2021  
ICP  
**O**  
**RECIBIDO**  
I CONSEJO DISTRITAL  
ELECTORAL

El (La) suscrito(a) **C. Manuel "Meño" Cisneros** en los términos de lo dispuesto por el artículo 5, apartado A, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Baja California, y 146, fracción VI de la ley Electoral del Estado de Baja California, me permito presentar mis **compromisos de campaña** ante este órgano electoral, en los términos siguientes:

**COMPROMISO DE CAMPAÑA:** Mejoramiento de la infraestructura carretera, Reactivación de Becas a nivel Básico, crédito educativo a nivel superior y transporte público estudiantil.

**Objetivo(s) concreto(s):** Rehabilitación y mantenimiento de todas las carreteras Del Valle de Mexicali y el funcionamiento del transporte para estudiante conocido como el comunder. También se requiere reactivar el programa de becas a nivel educación Básico.

<b>Población objetivo:</b>	<b>Impacto de la propuesta:</b> Con la propuesta, se beneficiarán los siguientes sectores:
<input type="checkbox"/> Estatal	<input checked="" type="checkbox"/> Población <input type="checkbox"/> Economía <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo social
<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Justicia <input type="checkbox"/> Sector agrario <input checked="" type="checkbox"/> Urbanización
<input checked="" type="checkbox"/> Distrital	<input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Gobierno <input checked="" type="checkbox"/> Educación
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Otro: _____

**Fundamento jurídico:** Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el

acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

**Artículo 4o.-..... En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Presupuesto necesario:**

- De 100 mil a 500 mil pesos
- De 500 mil a 1 millón de pesos.
- De 1 a 50 millones de pesos.
- Más de 50 millones de pesos.
- No cuantificable.

**Tiempo de realización:**

- 6 meses a 1 año
- 1 a 3 años
- más de 3 años

**COMPROMISO DE CAMPAÑA: Creación de un Hospital General ubicado en el Valle de Mexicali.**

**Objetivo(s) concreto(s): Gestión para que el Valle de Mexicali cuente con un Hospital General.**

<p><b>Población objetivo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Estatal</p> <p><input type="checkbox"/> Municipal</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Distrital</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p>	<p><b>Impacto de la propuesta:</b> Con la propuesta, beneficiarán los siguientes sectores:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Población    <input type="checkbox"/> Economía    <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo social</p> <p><input type="checkbox"/> Justicia    <input type="checkbox"/> Sector agrario    <input type="checkbox"/> Urbanización</p> <p><input type="checkbox"/> Industria    <input type="checkbox"/> Gobierno    <input type="checkbox"/> Educación</p> <p><input type="checkbox"/> Otro: SALUD.</p>
--	--

**Fundamento jurídico: Art. 4.** Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Presupuesto necesario:**

- De 100 mil a 500 mil pesos
- De 500 mil a 1 millón de pesos.
- De 1 a 50 millones de pesos.
- Más de 50 millones de pesos.
- No cuantificable.

**Tiempo de realización:**

- 6 meses a 1 año
- 1 a 3 años
- más de 3 años

**COMPROMISO DE CAMPAÑA:** Apoyo a las gestiones de Maestros y Jubilados del Magisterio.

**Objetivo(s) concreto(s):** Desde el Congreso del Estado buscaremos los mecanismos financieros para que no exista más rezago en las jubilaciones de los maestros en nuestro Estado. Revisaremos el tema de la falta de pagos salariales que actualmente aqueja al Magisterio de Baja California así como revisar el pago puntual a los trabajadores de la educación en activo y el apoyo jurídico para que a los maestros jubilados no se les aplique el sistema UMA en sus pensiones o jubilaciones.

<p><b>Población objetivo:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estatal</p> <p><input type="checkbox"/> Municipal</p> <p><input type="checkbox"/> Distrital</p> <p><input type="checkbox"/> Otro</p>	<p><b>Impacto de la propuesta:</b> Con la propuesta, beneficiarán los siguientes sectores:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Población    <input type="checkbox"/> Economía                      <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo social</p> <p><input type="checkbox"/> Justicia        <input type="checkbox"/> Sector agrario        <input type="checkbox"/> Urbanización</p> <p><input type="checkbox"/> Industria      <input type="checkbox"/> Gobierno              <input checked="" type="checkbox"/> Educación</p> <p><input type="checkbox"/> Otro:</p>
---	--

**Fundamento jurídico:** CAPÍTULO I, DEL PODER LEGISLATIVO, ARTÍCULO 13.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de representantes del pueblo, que se denomina Congreso del Estado. Los Diputados, como representantes del pueblo, podrán auxiliar a sus representados y a las comunidades del Estado en sus demandas sociales y de orden administrativo de interés general, a fin de lograr su oportuna solución, por lo que las autoridades administrativas del Estado y los Ayuntamientos deberán atender su intervención y ver por la oportuna resolución de sus promociones.

<p><b>Presupuesto necesario:</b></p> <p><input type="checkbox"/> De 100 mil a 500 mil pesos</p>	<p><b>Tiempo de realización:</b></p> <p><input type="checkbox"/> 6 meses a 1 año</p>
---	--

<input type="checkbox"/> De 500 mil a 1 millón de pesos.	<input checked="" type="checkbox"/> 1 a 3 años
<input type="checkbox"/> De 1 a 50 millones de pesos.	<input type="checkbox"/> más de 3 años
<input type="checkbox"/> Más de 50 millones de pesos.	
<input checked="" type="checkbox"/> No cuantificable.	

**COMPROMISO DE CAMPAÑA: Atención a las personas con autismo.**

**Objetivo(s) concreto(s): Para introducir medidas dirigidas a mejorar el diagnóstico y evaluación de las personas con la condición del espectro autista en el ámbito educativo y familiar.**

<b>Población objetivo:</b>	<b>Impacto de la propuesta:</b> Con la propuesta, beneficiarán los siguientes sectores:
<input checked="" type="checkbox"/> Estatal	<input checked="" type="checkbox"/> Población <input type="checkbox"/> Economía <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo social
<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Justicia <input type="checkbox"/> Sector agrario <input type="checkbox"/> Urbanización
<input type="checkbox"/> Distrital	<input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Gobierno <input checked="" type="checkbox"/> Educación
<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Otro: _____

**Fundamento jurídico:** Artículo 3.- Corresponde a las autoridades del Estado y Municipios asegurar el respeto y ejercicio de los derechos que les asisten a las personas con la condición de los trastornos del espectro autista. Artículo 4.- Las autoridades del Estado y Municipios, con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables.

Artículo 9.- Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes: I. Las instituciones públicas del Estado y los municipios, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California

**Presupuesto necesario:**

- De 100 mil a 500 mil pesos
- De 500 mil a 1 millón de pesos.

**Tiempo de realización:**

- 6 meses a 1 año
- 1 a 3 años

<input type="checkbox"/> De 1 a 50 millones de pesos.	<input type="checkbox"/> más de 3 años
<input type="checkbox"/> Más de 50 millones de pesos.	
<input checked="" type="checkbox"/> No cuantificable.	

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**



**C. Manuel "Meño" Cisneros**  
**Candidato a Diputado por el 1er. Distrito Local**  
**Del Partido de Baja California.**